

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

Señor Juez, de conformidad con lo ordenado en sentencia de primera instancia proferida en este trámite, procedo a practicar la liquidación de costas de esta forma:

Agencias en Derecho sentencia de primera instancia	\$13'000.000,oo.
TOTAL	\$13'000.000,oo.

SON: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 31 de Marzo de 2025.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

APRUEBESE la anterior liquidación de costas, como quiera que no es objetable y está ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.


NESTOR RAUL REYES ORTIZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

El anterior auto, de fecha 31 de marzo de 2025, se notifica a las partes por notación en el cuadro de ESTADOS ELECTRONICOS No. 050 de hoy 01 de Abril de 2025.

Laura Plata
LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

Firmado Por:
Nestor Raul Reyes Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Escritural
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4855c5413500a9406b22016cf5c1824b8c760537c0c78b93cf63e1f4925808af**

Documento generado en 31/03/2025 04:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>